

GX9280914

05/2022



ALFREDO ARBONA CASP

Notari

Rbla. D'Egara, 116 1º 5º

notaria@notaria-arbona.com

Telf: 93 780.99.99 – Fax: 93 789.43.22

08221 TERRASSA



NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (2382). ----

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE
CARGOS Y REVOCACIÓN DE PODER. -----

En **Terrassa**, mi residencia, a diez de noviembre
de dos mil veintidós -----

Ante mí, **ALFREDO ARBONA CASP**, Notario del
Ilustre Colegio de Catalunya, -----

C O M P A R E C E: -----

DOÑA ANTONIA OLIVARES HORTAL, mayor de edad, a
efectos de la presente vecina de Terrassa, Carretera
de Torrebonica, s/n (08227), y con D.N.I. número
45.461.745-Z. -----

Circunstancias personales de estado civil, ve-
cindad y domicilio que constan de sus manifestacio-
nes, y en cuanto a su identificación, por la exhibi-
ción del documento de identidad aportado. -----

INTERVIENE en representación como Secretaria in-
cidental de la entidad denominada "**FUNDACIÓ JOAN
COSTA ROMA**", domiciliada en Terrassa, Carretera de
Torrebonica, s/n, constituida por tiempo indefinido

mediante escritura autorizada por mí, el día 16 de julio de 1998, con el número 2.543 de protocolo, habiendo sido adaptados sus estatutos sociales a la vigente legislación, mediante otra escritura autorizada por mí, el día 10 de julio de 2013, número 1.316 de protocolo.-----

Tiene N.I.F. número G-61765657.-----

La compareciente está expresamente facultada para este acto por acuerdo del Patronato de Fundación Joan Costa i Roma en su sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2022 según acredita con la certificación expedida por la propia compareciente, con el Visto Bueno del Presidente don Ramón Olivé Vilàs, cuyas firmas legitimo, por ser coincidentes con las que figuran en mi protocolo, y cuya certificación, me entrega y dejo unida a esta matriz.-----

Y previo manifestarme la vigencia de su cargo, y en el ejercicio de las facultades inherentes al mismo, juzgo a la compareciente con la capacidad legal necesaria para este acto y, a tal efecto.-----

DICE Y OTORGA:-----

Que eleva a público el contenido de la Certificación que se ha protocolizado y en consecuencia:-----

I.- Se nombra a doña Antonia Olivares Hortal se-

GX9280913

05/2022



cretaria del Patronato con carácter de incidental hasta la incorporación de don Santi Ferrer Vilardell, con efectos el día 2 de noviembre de 2022.-----

II.- Se nombra con efectos el día 2 de noviembre de 2022 a don Ramon Oliver Vilàs, Presidente de la Fundación Joan Costa Roma.-----

III.- Se apodera con efectos el día 2 de noviembre de 2022, al Presidente nombrado para la representación digital de la Fundació, así como para que pueda solicitar y llevar cualquier actuación para actuar con la firma electrónica de la Fundació.-----

IV.- Revocar con efectos el día 7 de noviembre de 2022 el poder conferido a favor de don Alfredo García Diaz en fecha 10 de noviembre de 2016, elevado a público en escritura autorizada el día 15 de noviembre de 2016 número 2580 de protocolo. Me exime notificación de la revocación.-----

V.- Nombrar patrona de la Fundació a doña Maite Garolera Freixa con efectos al día 2 de noviembre de 2022.-----

Todo ello tal y como consta en la certificación protocolizada, que se da aquí por reproducida para evitar repeticiones innecesarias.-----

ASI LO DICE Y OTORGA.-----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:-----

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informada:-----

Que los datos personales de la interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. La finalidad del tratamiento es la de ejercer las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así

GX9280912

05/2022



como la facturación de este instrumento público y su seguimiento posterior. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con el interesado y no se solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. En relación al protocolo los datos se conservarán como archivo público de manera indefinida.

La base legal del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas notariales, en virtud de la Ley del Notariado, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado; lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en las Leyes a las Administraciones Públicas, al Colegio Notarial de Cataluña, al Consejo General del Notariado y a la Agencia Notarial de Certificación, SL y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes podrán ejercitar los derechos de

acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Si se facilitan datos de personas distintas de la interviniente, esta deberá haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD.-----

Notario: el autorizante, con los datos que en este instrumento constan.-----

Leída por mí de un modo cabal esta escritura en el sentido del artículo 193 del Reglamento Notarial, habiendo renunciado el otorgante al derecho que le advertí tenía de leerla por sí, presta su consentimiento y firma conmigo.-----

Y yo, el Notario, doy fe: de identificar al compareciente, de su capacidad y legitimación en los términos dichos, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante interviniente, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido sobre cuatro folios de Papel Exclusivo para Do-

GX9280911

05/2022



cumentos Notariales, números el del presente y los
tres siguientes en orden. Doy fe. Siguen las firmas
de los comparecientes. Signado y firmado El Notario
autorizante. Rubricado y sellado -----

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS: -----

[illegible]

CST • Fundació Joan Costa Roma

Antonia Olivares Hortal, Secretaria incidental del Patronato de Fundación Joan Costa y Roma nombrada por el Patronato válidamente constituido y por unanimidad en la sesión celebrada el día 02 de noviembre de 2022.

CERTIFICO:

Que el Patronato de Fundación Joan Costa i Roma, en la sesión celebrada el día 02 de noviembre de 2022, válidamente constituido y por unanimidad ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Nombrar a la señora Antonia Olivares Hortal DNI 45461745Z, Jefa de la Asesoría Jurídica del Consorcio Sanitario de Terrassa secretaria del Patronato con carácter incidental hasta la reincorporación del señor Santi Ferrer Vilardell y con efectos del mismo día dos de noviembre de 2022.

Segundo: Nombrar con efectos del día dos de noviembre de 2022 al señor Ramon Olivé Vilàs con DNI 38412688C Presidente de la Fundación Joan Costa y Roma.

Tercero: Conferir poderes con efectos del día dos de noviembre de 2022 al Presidente de la Fundación Joan Costa y Roma, señor Ramon Olivé Vilàs DNI 38412688C, con efectos del día dos de noviembre de 2022 tan amplio como derecho para solicitar, descargar, e instalar, renovar, suspender, revocar y utilizar cualquier certificado de firma electrónica emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otros prestadores de servicios. de certificación, tanto los certificados expresados en las leyes como cualquier otro de los emitidos por la mencionada Fábrica Nacional y otros prestadores de servicios de certificación electrónica incluidos pero no limitados, a certificados de persona física, de representante de persona jurídica, de entidad sin personalidad jurídica, de dispositivo móvil, de servidor, de componentes, de firma de código, de personal al servicio de las administraciones públicas, de sede electrónica, de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada y cualesquiera otros

GX9280910


CST: Fundació Joan Costa Roma


certificados electrónicos que puedan surgir con posterioridad de conformidad con el estado de la técnica.

Esta facultad de representación digital de la Fundación Joan Costa y Roma comprenderá la utilización del certificado de firma electrónica ante: la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades locales y Entidades Locales y sus Organismos Públicos, Sociedades, Mancomunidades, Consorcios o cualesquiera otros entes con o sin personalidad jurídica vinculados o dependientes de las anteriores, incluyendo la Administración institucional, territorial o periférica y órganos reguladores; también realizar trámites ante Oficinas y Funcionarios Públicos de cualquier administración, Registros Públicos, Agencias Tributarias, Tribunales Económicos-Administrativos y de Contratos Públicos, de Competencia o de Cuentas, Notarías, Colegios Profesionales, Sindicatos, autoridades Eclesiásticas, Organismos de la UE e internacionales, Órganos Jurisdiccionales, Fiscalías, Juntas y Jurados, Juntas Arbitrales, Cámaras de Comercio, Órganos Constitucionales y cualesquiera otros órganos, agencias ente y organismos de cualquier Administración nacional, de la UE o internacionales. Asimismo podrá actuar ante personas físicas, jurídicas, entidades, sociedades y comunidades con o sin personalidad jurídica, organismos, agrupaciones, asociaciones, fundaciones, ONG's y otros ente de derecho privado previstos en el ordenamiento jurídico español, de la UE e internacionales, para la realización, vía electrónica mediante la utilización del certificado de firma electrónica de la Fundación Joan Costa y Roma de las facultades incluidas en el presente apoderamiento.

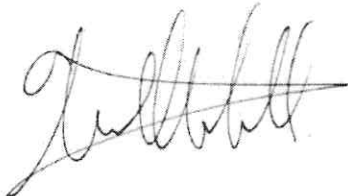
Cuarto: Revocar con efectos siete de noviembre de 2022 el apoderamiento conferido en fecha 10 de noviembre de 2016, elevado a público en escritura núm. de protocolo 2580 de fecha 15 de noviembre de 2016 a favor del señor Alfredo Garcia Diaz con DNI 29140544G.

Quinto: Nombrar a la señora Maite Garolera Freixa con DNI 77105580N patrona de la Fundación, con efectos de la fecha de 2 de noviembre de 2022.

Sexto: Facultar expresamente a la secretaria incidental señora Antonia Olivares Hortal DNI 45461745Z para que, en su caso, pueda elevar a público los presentes acuerdos, así como otorgar todos los documentos que sean necesarios, incluso de rectificación y enmienda, para la efectividad y cumplimiento de los acuerdos adoptados, a todos los efectos legales oportunos.

Y para que así conste, y tenga los efectos que correspondan, firmo esta certificación con el visto bueno del presidente, en Terrassa, 2 de noviembre de 2022.

La secretaria incidental



Antonia Olivares Hortal

visto bueno



Ramon Oliver i Vilàs

El Presidente

GX9280909

05/2022



Concuerda con su matriz obrante en mi protocolo y a utilidad de la entidad "FUNDACIÓ JOAN COSTA ROMA", expido primera copia auténtica con carácter ejecutivo en seis folios de papel notarial, números el del presente y los cinco siguientes correlativos en orden, que signo, firmo, rubrico y sello, el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós. Doy Fe.

